

Clase: PERTENENCIA
Demandante: GLORIA MERCEDES PERALTA CARDOZO
Demandado: ERNESTO PABON CAMACHO Y OTROS
Radicado: 73-563-40-89-001-2020-00047-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, primero (01) de junio de dos mil veintidós (2021)

En atención a la solicitud que eleva el apoderado judicial de la parte actora mediante el memorial que se allegó al correo electrónico institucional de este juzgado el día 28 de abril de 2022, en el cual se solicita continuar con el trámite procesal de este asunto, se permite este Despacho indicar, se estará a lo dispuesto en el auto proferido el 7 de diciembre de 2021, como quiera que una vez revisadas cada una de las piezas procesales que integran el expediente digital se logró comprobar que se encuentra pendiente el registro de la demanda en el respectivo folio de matrícula del bien inmueble objeto de este asunto.

Así las cosas, se le precisa al apoderado judicial de la demandante que hasta tanto no se adelante el trámite que aquí se encuentra pendiente por evacuar no se podrá continuar con la etapa procesal correspondiente.

Conforme a lo anterior, se dispone:

.- PRIMERO: Se le recomienda al apoderado judicial estar al tanto de los estados que se publican en la página de la rama judicial los días martes y jueves para evitar elevar solicitudes que se han atendido por el despacho con anterioridad, las cuales solo congestionan el aparato judicial, conforme a lo indicado en la parte motiva de esta decisión.

.- SEGUNDO: Estarse a lo dispuesto en auto del 7 de diciembre de 2022, y requerir al apoderado judicial para que realice el trámite que se encuentra pendiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima**

En el Estado No.025 de fecha 02 de junio de 2022, se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria